

Resolución Bancaria

Rony Jara Amigo

CEP

Santiago, 10 de Agosto 2017



Índice

- 01** Elementos esenciales y principales estrategias de Resolución Bancaria
- 02** Proyecto de Ley. Cambios en Resolución Bancaria
- 03** Algunas conclusiones y reflexiones

01

Elementos esenciales y principales estrategias de Resolución Bancaria

Un nuevo marco para lidiar con bancos con problemas

Compromiso del G-20 en 2011

*“El nuevo marco de resolución debe incluir las responsabilidades, herramientas y poderes que permitan a las autoridades resolver entidades financieras de una **forma ordenada, protegiendo sus funciones críticas y sin gastar dinero de los contribuyentes**”*

Los bancos sistémicos deben ser viables y “resolubles”

Debe existir capacidad suficiente de absorción de pérdidas (TLAC)

Estructura legal de las entidades: mapeo claro y factible de las interdependencias

Modelo operativo: continuidad operacional de servicios compartidos

➔ El FSB en 2011 publicó los principios básicos para un régimen de resolución efectivo (*The Key Attributes*)

Las diferentes fases antes de resolución




Plan de recuperación



Describe las medidas que deben ser adoptadas por las entidades para recuperar su posición financiera después de haberse deteriorado significativamente



Directorio del banco debe aprobarlo antes de enviarlo a la entidad competente



Las entidades actualizan sus planes a lo menos anualmente o tras un cambio en su estructura organizativa, su negocio o estructura legal, su situación financiera o cualquier cambio que tenga un impacto significativo en el plan

Plan de recuperación

Objetivo

Desglosar el “**menú de opciones**” para solventar los problemas **financieros** provocados por fallos internos o sistémicos

Las autoridades quieren que los bancos piensen ex-ante en recuperación

Plan de recuperación

Descripción de la entidad / grupo

Gobernanza del proceso de recuperación

Indicadores de solvencia y liquidez

Medidas de recuperación

Plan de comunicación

Objetivo

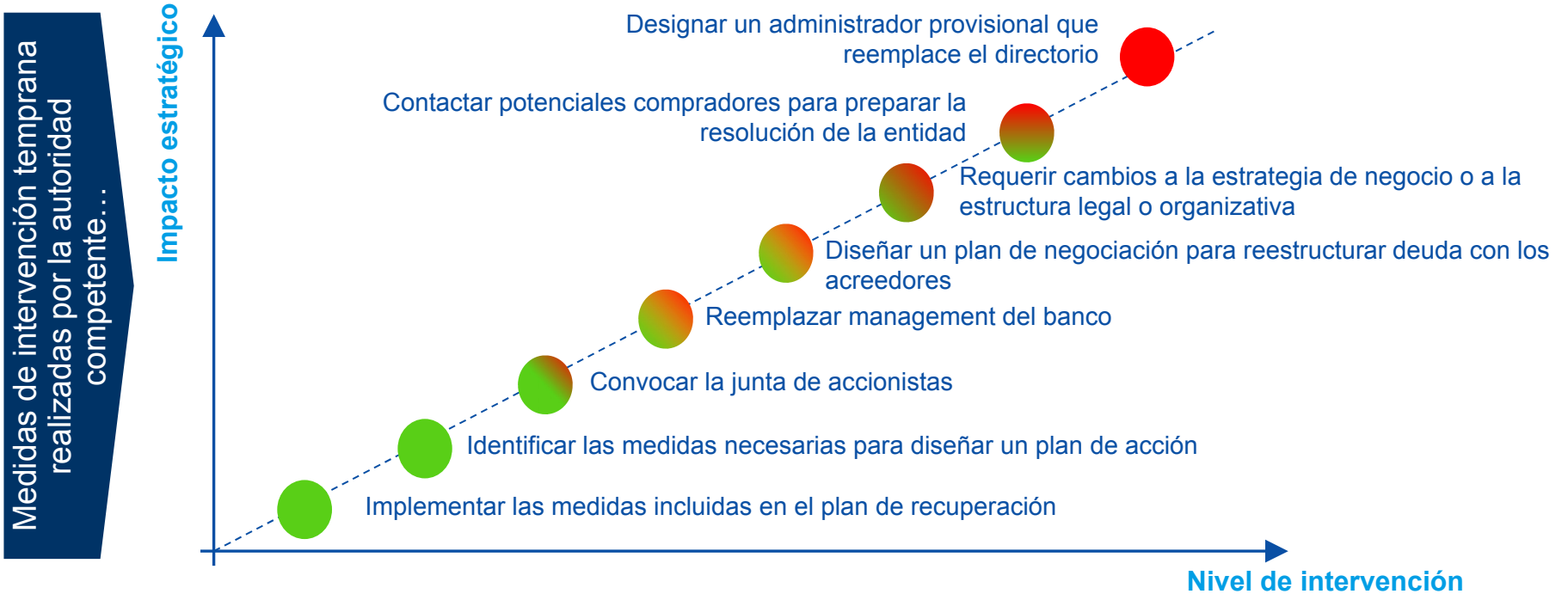
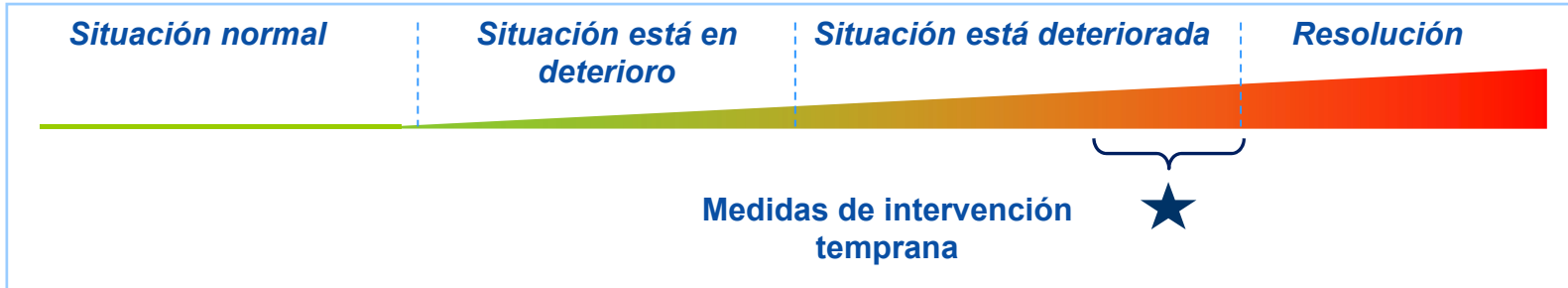
Valorar si las opciones disponibles para remediar la crisis son suficientemente robustas

Identificar la gobernanza de la entidad y principales acciones a adoptar en una situación de estrés

Anclar las medidas de recuperación describiendo los **indicadores, escenarios y gobernanza**

Foco en grupo y subsidiarias

Intervención temprana: Distintas fases



Punto de no viabilidad gatilla resolución

El punto de no viabilidad (PONV) es el momento en que la autoridad relevante determina que la entidad reúne las condiciones para entrar en resolución.



Condiciones para resolución

La entidad está a punto de quebrar

No existe una alternativa privada

Hay interés público



Una entidad está a punto de quebrar cuando...

Incumple requerimientos prudenciales

Activos menores que pasivos

Incapaz de pagar sus deudas

Apoyo financiero público extraordinario

Plan de resolución

Documento que describe las varias herramientas y poderes de resolución que se pueden aplicar a la entidad

El plan se elabora por las autoridades de resolución en base a información suministrada por las entidades financieras

Al diseñar el plan, la autoridad debe identificar algún impedimento significativo a ella y, cuando sea necesario y proporcional, identificar las acciones relevantes que se deben adoptar para solucionar esos impedimentos (valoración de resolución)

El plan de resolución se debe revisar y actualizar por lo menos una vez al año y tras cualquier cambio en la estructura legal, organizativa, del negocio o de la posición financiera que pueda tener un impacto relevante en la efectividad del plan anterior

Diferentes herramientas de resolución para evitar la liquidación forzosa de bancos

Condiciones para resolución

La entidad está a punto de quebrar



No hay alternativas privadas



Hay interés público



Resolución

Herramientas de resolución

Venta del negocio (ej. Banco Popular)

Banco puente (ej. Banco Espirito Santo)

Separación de activos

Bail-in (absorción de pérdidas)

Banco puente – las funciones críticas son preservadas, separando los activos en 2 bancos: banco bueno/banco malo



Ej: resolución de 4 bancos italianos en noviembre de 2015

Bail-in (absorción de pérdidas por accionistas y acreedores)

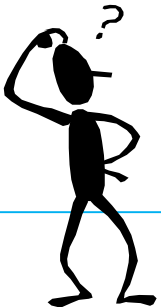
Objetivo

Recapitalizar la entidad

¿Cómo?

Conversión de deuda en capital

Write-down de la deuda



Algunas cuestiones

1

Alcance del bail-in / exclusiones

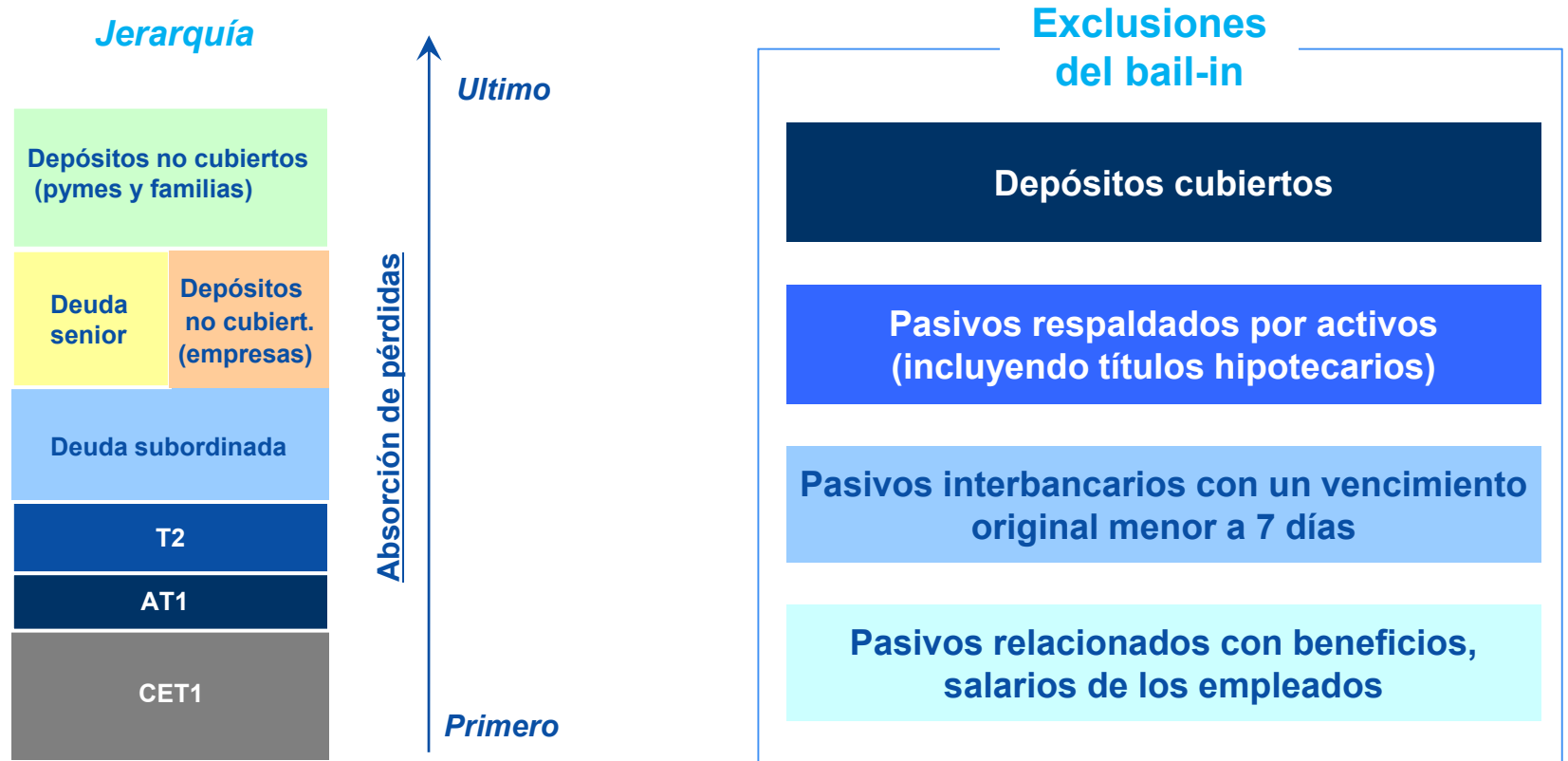
2

Jerarquía de acreedores

3

Capacidad de absorción de pérdidas (TLAC)

El bail-in puede llegar a la deuda senior y a los depósitos no cubiertos



02

Proyecto de Ley. Cambios en Resolución Bancaria

Cambios esenciales relacionados con Resolución Bancaria

- | | | | |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Rol y Facultades de la CMF | 5 | Nuevos instrumentos: bonos sin plazo de vencimiento y acciones preferentes |
| 2 | Independencia y protección jurídica de la CMF, ID, AP y liquidador | 6 | Calificación y exigencias para Bancos Sistémicos |
| 3 | Reclamaciones y Recursos: art 69 y 70 Ley CMF | 7 | Eliminación del convenio de acreedores |
| 4 | Requerimientos Patrimoniales adicionales | 8 | Resolución Bancaria: Plan de Regularización y Liquidación |

Plan de Regularización

- 8.1** **Confidencialidad o reserva de cierta información y actuaciones**

Liquidación

- 9** **“Netting” de Derivados**
- 10** **Incremento del límite de garantía estatal a los depósitos**

01 Rol y Facultades de la CMF

Ventajas

- Independencia política
- Visión de conjunto

Desafíos

- Independencia económica
- Cultura y fines regulatorios
- Foco y profundidad técnica
- Relevancia de la transición

02 Independencia y protección jurídica de la CMF, IP, AP y liquidador

Derecho a defensa judicial:

Miembros de la CMF

ID, AP y liquidador

- Actos formales
- Acciones
- Omisiones

03 Reposición y Reclamo de Ilegalidad: art 69 y 70 Ley CMF

Causales de reclamación

Resoluciones de designación de ID o AP y prohibiciones del art. 116

Medidas preventivas y correctivas necesarias

Suspensión provisional de actividades

Resolución de liquidación forzosa y revocación de autorización de existencia

- Renovar sus designaciones

- ¿Regulación y efectos de esta suspensión?
- Efectos pueden ser catastróficos, especie de “corralito” de depósitos y fuga cuando cese la suspensión

Tramitación del recurso

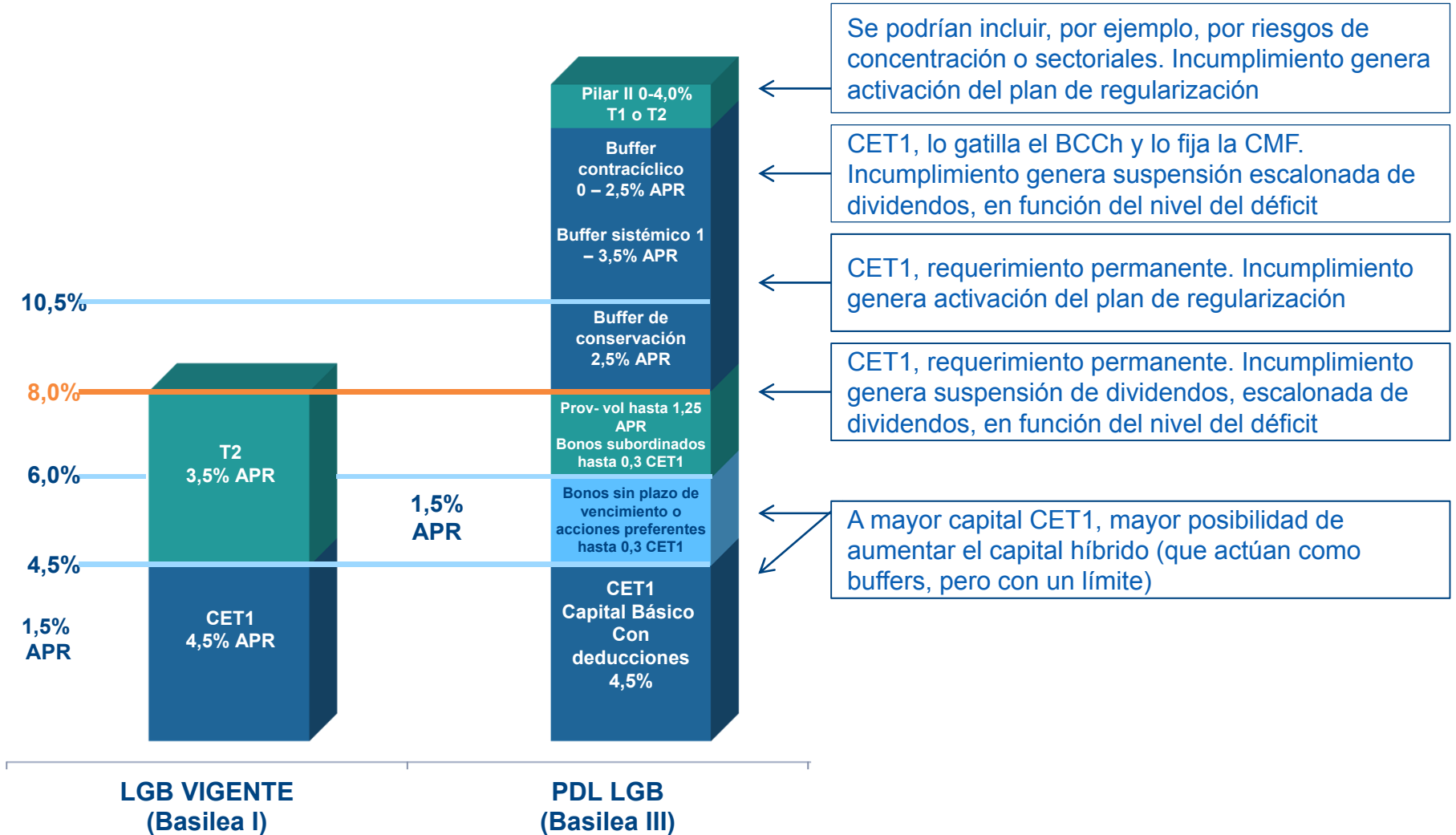
Reclamo de ilegalidad debe interponerse en Corte de Apelaciones de Santiago

Apelación ante Corte Suprema

Trámites previos de admisibilidad

La sola interposición del recurso no suspende los efectos del acto impugnado. Prohíbe dictación de orden de no innovar (del art. 192 CPC)

04 Requerimientos Patrimoniales adicionales



Fuente: SBIF

05 Nuevos instrumentos: bonos sin plazo de vencimiento y acciones preferentes

Cómputo para Tier 1 adicional

- ¿Podrían tratarse de la misma forma en la Ley bonos de plazo mínimo promedio extenso?
- ¿Dejar entregadas las características esenciales de los instrumentos a la CMF con acuerdo del BCCH? Permitir desarrollo en función del mercado (cumpliendo con BIS III)

- ▮ Convertibilidad en acciones ordinarias o caducidad (“Bail-In”) – Eventos pactados o si CMF determina que el Banco es insolvente
- ▮ No pago de intereses o dividendos: Eventos pactados
- ▮ Incorporación entre los instrumentos posibles de ser adquiridos por AFPs o Compañías de Seguro

06 Calificación y exigencia para Bancos Sistémicos

Factores y Metodología establecidos por CMF

Con acuerdo de BCCh

Incorporación de distintos criterios

- Participación de Mercado
- Tamaño
- Interconexión

Exigencia de cargos adicionales de capital básico

Reserva técnica

Que exceda 1,5 veces patrimonio efectivo

Limitación de préstamos interbancarios

Hasta 20% de patrimonio efectivo

¿Necesidad de norma transitoria para actuales Bancos que tienen cargos patrimoniales adicionales por fusiones previas? (art. 35 bis)

07 Eliminación del convenio de acreedores

Plazos de adopción e interés prioritario solo de los acreedores



Se consideran incompatibles con el interés público comprometido

Consecuencias de la eliminación

Situaciones análogas (actual art. 122)

Ahora implicarán la liquidación del banco (nuevo art. 130)

Elimina posibilidad que acreedores con 50.1% de pasivo acuerden capitalización, remisión, ampliación de plazos

Así como otras formas de extinción de acreencias. Inclusive el BCCh podía aceptar remitir parte de sus créditos

Ahora la cuota de los acreedores, en caso de insolvencia, estará determinada por la liquidación del banco

Antes de la liquidación: dependerán de efectividad del plan de regularización

No se generará capitalización de bonos subordinados

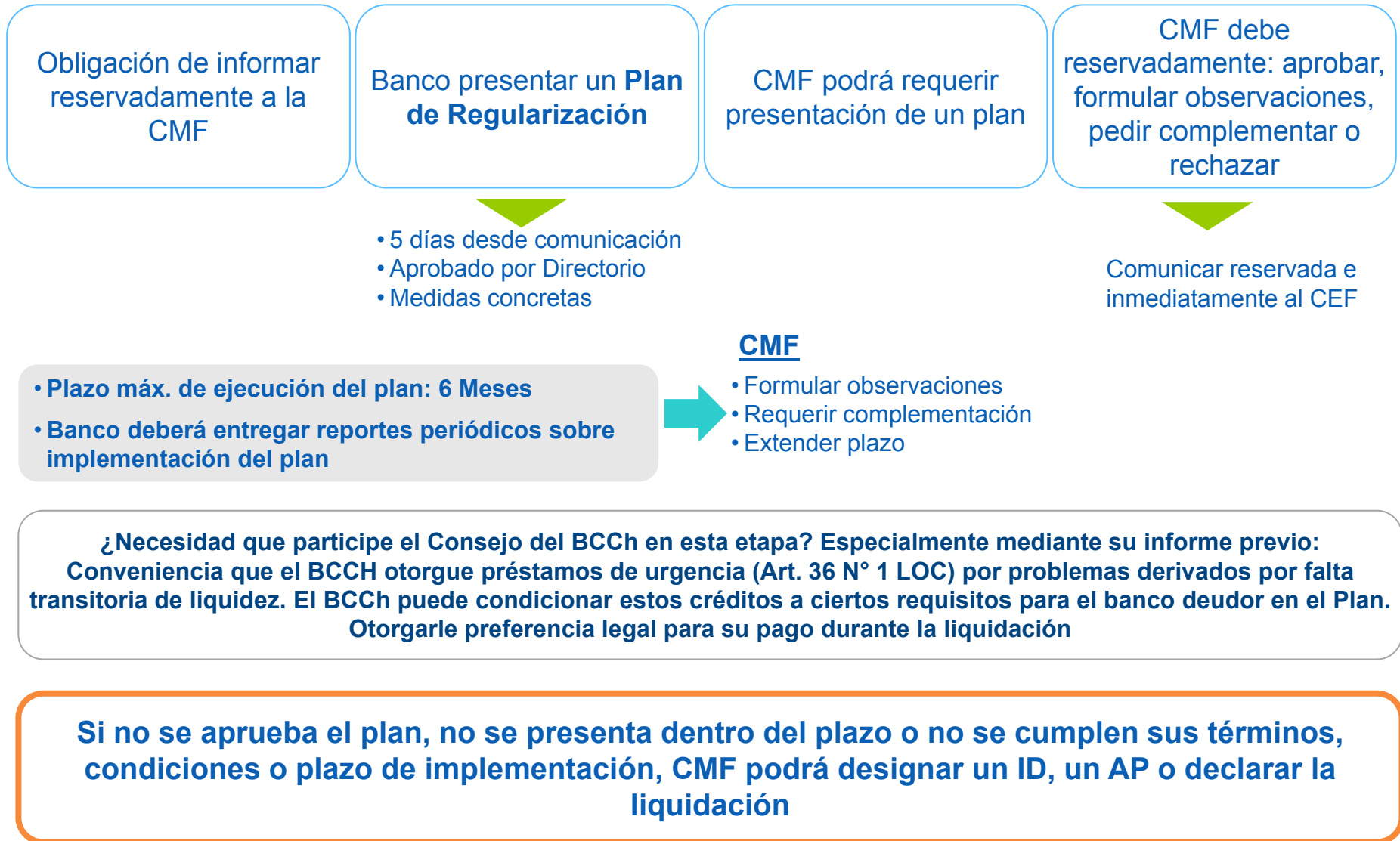
Hasta la liquidación, BCCh no estará obligado a proporcionar fondos necesarios para pagar obligaciones a la vista

Tampoco será exigible, antes de la liquidación, el pago de la garantía estatal a los depósitos a plazo

08 Proceso de Resolución Bancaria (RB) – Medidas para la regularización de los bancos



Plan de Regularización



Capitalización, otros acuerdos de Junta de Accionistas y Préstamos

Aumento de Capital	Préstamos de Bancos		
<p style="text-align: center;">Junta de Accionistas</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Rechaza</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>CMF podrá aplicar prohibiciones del art. 116, sin perjuicio de otras medidas legales</p> </div> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Aprueba</p> <p>Pero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se entera en plazo • CMF rechaza por 2° vez convocatoria <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Plan de regularización incumplido: CMF podrá designar ID, AP o declarar liquidación</p> </div> </td> </tr> </table>	<p>Rechaza</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>CMF podrá aplicar prohibiciones del art. 116, sin perjuicio de otras medidas legales</p> </div>	<p>Aprueba</p> <p>Pero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se entera en plazo • CMF rechaza por 2° vez convocatoria <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Plan de regularización incumplido: CMF podrá designar ID, AP o declarar liquidación</p> </div>	<p style="text-align: center;">Préstamo por un máximo de 3 años (Con 2 o más bancos)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>En caso de liquidación del Banco deudor, dicho préstamo será pagado después de los valistas</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Para efectos de márgenes legales se contabilizarán como capital básico del banco deudor</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Si crédito no fuere pagado dentro del plazo, podrá ser capitalizado</p> </div>
<p>Rechaza</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>CMF podrá aplicar prohibiciones del art. 116, sin perjuicio de otras medidas legales</p> </div>	<p>Aprueba</p> <p>Pero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se entera en plazo • CMF rechaza por 2° vez convocatoria <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Plan de regularización incumplido: CMF podrá designar ID, AP o declarar liquidación</p> </div>		

Si otra medida también requiere de la aprobación de la junta, y se rechaza o no se ejecuta en el plazo establecido, la CMF aplicará las prohibiciones del art. 116, sin perjuicio de otras medidas legales

Antes de una fusión con un banco acreedor; ser adquiridas y posteriormente vendidas por los bancos acreedores (180 días)

Prohibiciones aplicables por la CMF durante plan de regularización (art. 116)

Similares a las del art. 20 actual para casos de “inestabilidad financiera o administración deficiente”, se añaden:

1

Efectuar cualquier tipo de inversiones

Salvo en instrumentos del BCCh o de la TGR

2

Anticipar el vencimiento de cualquier obligación o reestructurar pasivos sin autorización previa de la CMF

Esto no regirá para operaciones de derivados

Designación de Inspector Delegado y Administrador Provisional (art. 117)

Nuevas Causales

Las relacionadas con el plan de regularización
(No presentado, rechazado por CMF o incumplido)

Controladores de un banco incumplen obligación de contar, individualmente o en conjunto, con un patrimonio neto consolidado igual, proporcionalmente, al capital básico del banco

**CMF
Designar**

Inspector Delegado (ID) con las facultades que le señale

Administrador Provisional (AP), quien tendrá todas las facultades del giro ordinario que correspondan al directorio y gerente general

El AP tendrá deberes y responsabilidades de los directores de S.A., pero al ejercer deberá anteponer y resguardar los intereses de los depositantes u otros acreedores

Plazo designaciones: 1 año máx.
ID podrá renovarse por un 1 más
AP cuantas veces la CMF lo estime necesario

Especialmente la de suspender cualquier acuerdo del directorio o acto de los apoderados del banco

Previo acuerdo del Consejo del BCCh y habiendo o no designado un inspector delegado

En general, el interés público asociado a la estabilidad financiera

Estas resoluciones serán fundadas y deberán contar con acuerdo previo del BCCh

Situación de algunos acreedores y accionistas durante el plan

Bonos subordinados



No hay capitalización
[Régimen transitorio de
contabilización patrimonial]

**Bonos sin plazo fijo de vencimiento o de
acciones preferentes**



De acuerdo a lo
convenido

Restricciones a distribución de dividendos

Si existe déficit capital mínimo exigido

Déficit de capital básico adicional de los arts.
66 bis y 66 ter, se limitan los dividendos en
cierta proporción

Si infringe ratios del art. 66, o se haya
suspendido el pago del cupón o intereses de
los bonos sin plazo de vencimiento



Durante ejecución del plan el
banco podría estar obligado a
reducir su política de
dividendos para ajustarse a
requerimientos patrimoniales

8.1 Confidencialidad o reserva de cierta información y actuaciones

Plan de Regularización:

Su requerimiento, presentación y contenido son reservados; así como comunicación del Banco de haber incurrido en causales que exijan su presentación

- Este reserva legal debe ser aprobada con quórum calificado

Siendo información esencial reservada, sería un caso especial del art. 10 de la LMV, y del art. 54 de la LSA, ¿no se requeriría la aprobación de $\frac{3}{4}$ de directores titulares? Conveniente expresarlo en la ley

¿Cuándo se hace público el Plan?
¿Una vez que se ha aprobado o rechazado?
¿Las exigencias que formule la CMF durante la ejecución del plan, son también información pública?

Todo el intercambio de comunicaciones entre el Banco y la CMF, entre ésta y el BCCh y el CEF, hasta la aprobación o rechazo del Plan debiera ser calificada de información legalmente reservada. Lo mismo las observaciones durante su ejecución

Las designación de ID, AD y la resolución de liquidación forzosa son información pública

Liquidación Forzosa – Resolución

Causales de Liquidación

“Si la CMF estableciere que un banco no tiene la solvencia necesaria para continuar operando, o que la seguridad de sus depositantes u otros acreedores exige su liquidación”

Se añaden algunas que son análogas a las que se exigían para el convenio de acreedores + algunas nuevas:

Pérdidas acumuladas, en dos estados financieros consecutivos, que proyecten que en seis meses, el banco quedará en déficit patrimonial

La empresa bancaria ha suspendido el pago de sus obligaciones, incluyendo las correspondientes a cualquier cámara de compensación

La decisión requiere acuerdo previo del BCCh en **un plazo máximo de 5 días**, desde que CMF le entregue antecedentes

El liquidador tendrá un plazo de 3 años, renovable por períodos no superiores a 1 año, y tendrá facultades, deberes y responsabilidades de los liquidadores de S.A.

El liquidador investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su misión, y la Junta de Accionistas del Banco no puede restringírselas o limitárselas de manera alguna (art. 114 LSA)

Consecuencias de la liquidación

1

BCCh deberá entregar fondos necesarios para pagar a los acreedores a la vista

Se reputarán a plazo las obligaciones así contraídas, que se hacen exigibles anticipadamente por la caducidad del plazo, atribuible a cualquier circunstancia o incumplimiento legal, normativo o contractual del banco (art. 65)

Importante para operaciones de derivados

2

Licitación y venta de carteras hipotecarias (activos y pasivos)

Liquidador deberá licitar la cartera de letras de crédito y bonos por operaciones hipotecarias, separando las relacionadas con vivienda:

- Si la oferta es igual o superior al 90% de valor nominal de las letras o bonos hipotecarios: se transfiere la cartera
- Si es inferior al 90%: votación de los tenedores por mayoría absoluta del valor no amortizado. Si se rechaza, se quedan a las resultas de la liquidación

3

Exigibilidad inmediata de todos los créditos

Por la resolución de liquidación forzosa, salvo respecto las letras de crédito y los bonos hipotecarios

Consecuencias de la liquidación

4

Pago de acreencias

Si no se pagan íntegramente las obligaciones del banco, ellas serán cubiertas a prorrata

El liquidador debiera hacer lo siguiente para efectuar pagos:

- 1. Capitalizar acciones preferentes y bonos sin plazo de vencimiento**
- 2. Pagar a los acreedores a la vista (excepción de aquellos que llegan a serlo por aceleración)**
- 3. Pagar los depósitos garantizados**
- 4. Pagar los créditos del BCCh concedidos para pagar los depósitos a la vista**
- 5. Pagar a los preferentes de acuerdo al Código Civil**
- 6. Pagar a los valistas: No hay preferencia entre los depositantes (sin distinción entre personas naturales o jurídicas, pequeños o grandes depositantes)**
- 7. Pagar los créditos de bancos contraídos durante el plan de regularización y los bonos subordinados**

09 Compensación o Netting de Derivados

Por un plazo mínimo de 5 días hábiles (prorrogable de común acuerdo) se suspende la terminación y exigibilidad anticipada, en causales relacionadas con **inestabilidad financiera, administración deficiente y otras situaciones anteriores a la liquidación forzosa** que señale la regulación del BCCh

La misma suspensión operaría: en los casos de designación de un ID o AP; y la prohibición impuesta por la CMF de anticipar vencimientos o reestructurar pasivos

Importante

- Revisar que de acuerdo a parámetros ISDA, Chile pase a ser una jurisdicción “full netting”
- Dejar establecido que dentro de las “situaciones anteriores a la liquidación”:

i. No se encuentran incluidas la falta de pago o entrega

ii. Acotarse la facultad del BCCh a eventos específicos dentro de la regularización temprana

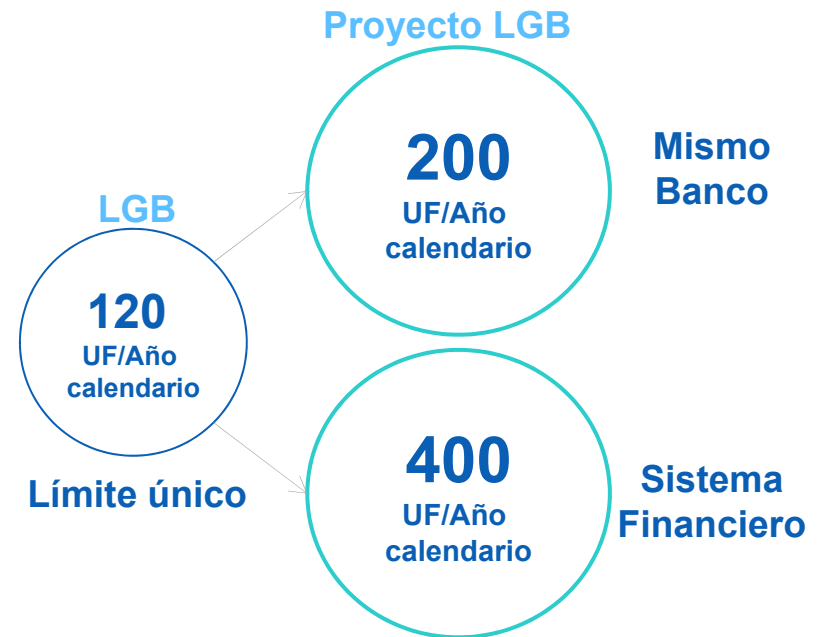
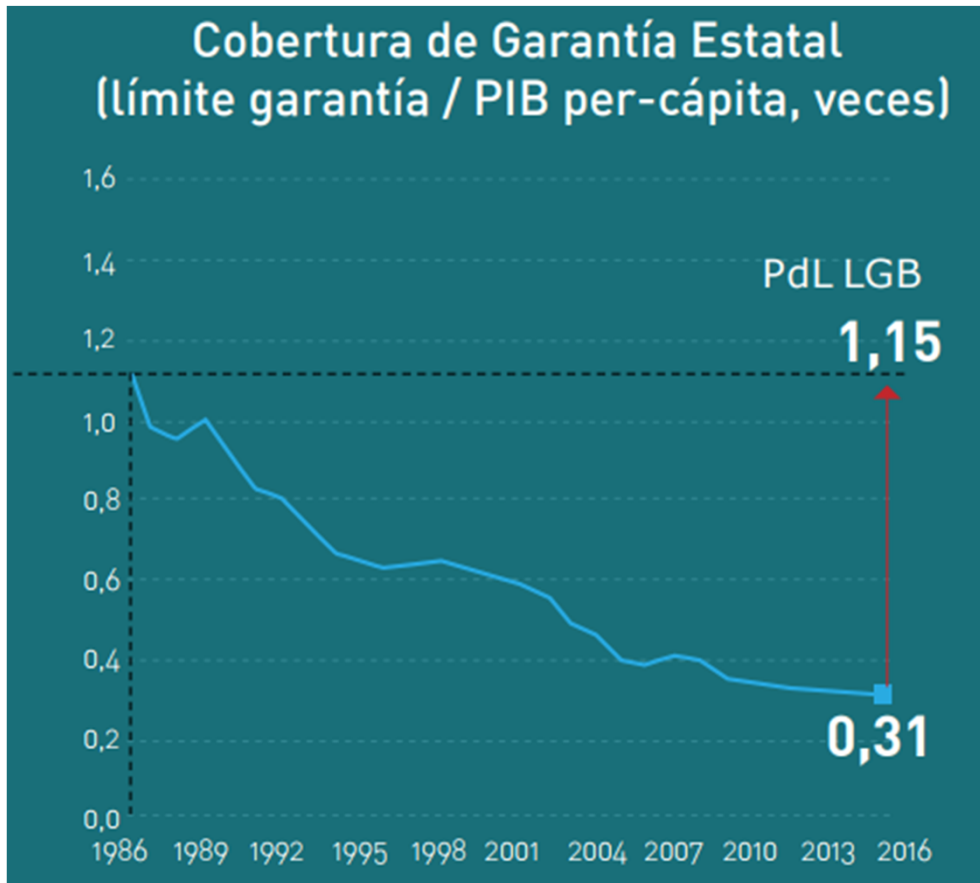
iii. Deberían declararse por autoridad competente (CMF/BCCh) para dar certeza de su ocurrencia

iv. Plazo mínimo de 5 días debiera reducirse a 2 días máximo

Aprovechar de solucionar situación actual de Inversionistas Institucionales y Calificados afectados por Protección Financiera en Procedimiento Concursal de Reorganización

10 Incremento del límite de garantía estatal de los depósitos

Exigible por resolución de la CMF cuando se declare en liquidación forzosa



- Se elimina el “deducible” del 10%
- Propósitos de la garantía:
 1. Reducir riesgo de corridas bancarias
 2. Proteger a los pequeños ahorrantes

03

Algunas conclusiones y reflexiones

01 Herramientas jurídicas durante la “regularización temprana” (en manos de la CMF)

Plazo de formulación del plan de regularización: 5 días

- Pueden ser completamente insuficientes para formular y aprobar un plan complejo en una situación de crisis
- ¿Podría ser necesario que los bancos (al menos los sistémicos) tuvieran permanentemente aprobado y actualizado, por su directorio, un plan de recuperación o regularización?

¿Hasta qué nivel o de qué naturaleza pueden llegar a ser las medidas adicionales que imponga la CMF para aprobar el plan?

Principio de proporcionalidad

“La interferencia con los derechos de propiedad no debe ser desproporcionada. Los accionistas y los acreedores afectados no deben incurrir en pérdidas más importantes que las que hubieran sufrido si la entidad hubiera sido liquidada en el momento en que se adopta la decisión de proceder a la resolución” (Directiva 2014/59-UE)

Debido Proceso

Derecho a la reclamación judicial

Garantías procedimentales exigibles a la CMF: Contradictoriedad e imparcialidad en sus decisiones, procedimiento administrativo aplicable

01 Herramientas jurídicas durante la “regularización temprana” (en manos de la CMF)

No se contemplan como facultades legales de la CMF en esta etapa:

Capitalización forzosa de valores:

Bonos subordinados, bonos sin plazo de vencimiento o canje de acciones preferentes (salvo pacto)

“Bail-in” de otros acreedores:

Deuda senior o valista

Venta de activos del Banco

(Por ejemplo, las carteras hipotecarias)

Extensión de línea de crédito del BCCh:

Que pueda resultar más eficiente fiscalmente que el monto de la garantía de las acreencias a la vista, o la garantía estatal a los depósitos, para el caso de liquidación

Eliminación de convenios de acreedores:

No obstante estar justificada, dejó a la CMF con instrumentos jurídicos muy limitados para renegociar con acreedores, lo que puede limitar probabilidades de evitar la liquidación de bancos

02 Herramientas jurídicas durante la Liquidación Forzosa

¿Consecuencias de la liquidación de un banco?

¿Es posible, sin grave impacto en el sistema financiero, llegar a esta etapa?

¿Tiene la CMF las herramientas jurídicas razonables y eficientes para evitar llegar a esta etapa?

Particularmente para los bancos sistémicos

¿Debiera revisarse el instrumental jurídico disponible entre regularización y liquidación?

A.1

International comparison

Los principios básicos de un Régimen de Resolución Efectivo

Principios básicos del FSB

- 1 Alcance
- 2 Autoridad de resolución
- 3 Poderes de resolución
- 4 Compensación y neteo de préstamos/deudas
- 5 Salvaguardas
- 6 Financiación en resolución
- 7 Condiciones del marco legal
- 8 Grupos de Gestión de Crisis
- 9 Acuerdos de cooperación cross border
- 10 Evaluación de la resolución
- 11 Planes de recuperación y resolución
- 12 Acceso a información



Objetivo

Ofrecer alternativas robustas que permitan que las entidades financieras puedan resolverse de forma segura, protegiendo el uso de dinero público y asegurando la estabilidad financiera

Poderes para intervenir de forma decisiva salvaguardado la estabilidad financiera y el uso de dinero público

Different worldwide implementations of the resolution regimes

Each jurisdiction is in a different stage

	Global	EU	USA	JAPAN	LATAM
Legislation	FSB Key Attributes	BRRD ¹ & SRM	Dodd – Frank Act	Special Resolution Regime I & II	Each country has different legislations
Main Features	<ul style="list-style-type: none"> • Core elements for resolution regimes to ensure firms can fail in an orderly manner 	<ul style="list-style-type: none"> • Recovery & resolution plans • Bail-in tool • Single Resolution Mechanism • Single Resolution Fund • MREL³ 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolution plans • Bridge bank & bail-in tool • Orderly Liquidation Fund (OLF) with a public backstop • TLAC⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> • Recovery and Resolution regimes • Bridge bank & bail-in tool • TLAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Deposit Guarantee Schemes play a significant role • No resolution regimes nor TLAC yet • Less pressure to adopt Key Attributes because not affected by recent financial crisis

1- BRRD: Bank Recovery and Resolution Directive
 2- SRM: Single Resolution Mechanism
 3- MREL: Minimum Requirement for Eligible Liabilities (the requi
 4- TLAC: Total Loss Absorbing Capacity

Countries that have adopted the KAs: differences

	USA	EU	UK	Switzerland	Japan
Compliant with FSB's Key Attributes?	✓	✓	✓	✓	✓
Loss absorbing requirement	TLAC	MREL	MREL	TLAC	TLAC
Scope	US G-SIBs and subs. Of foreign G-SIBs	All banks	All banks	Swiss G-SIBs	Japanese G-SIBs
Sizing	Minimum requirement	Case-by-case	Case-by-case	Minimum requirement	Minimum requirement
Subordination	Structural	Statutory/Contractual	Structural	Structural	Structural
Entry into force	1 Jan 2019	1 Jan 2019 (G-SIBs). Rest: case-by-case	1 Jan 2019 (G-SIBs). Rest: 2020-2022	1 Jan 2019	1 Mar 2019
Gold-plating? (imposing requirements that go beyond FSB standards)	<ul style="list-style-type: none"> Higher long term debt requirement No phase-in period Stricter eligibility 	<ul style="list-style-type: none"> Applicable to all banks Stricter eligibility (proposal) 8% bail-in before public funds 	<ul style="list-style-type: none"> Applicable to all banks Stricter eligibility (proposal) 8% bail-in before public funds 	<ul style="list-style-type: none"> Higher overall requirements Higher AT1 requirements 	

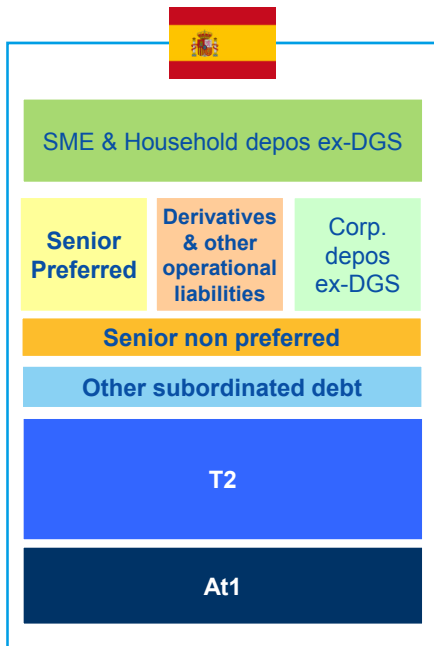
“Resolution regimes” in Latam: a work-in-progress

	EU	Argentina	Brazil	Chile	Colombia	Mexico	Panama	Paraguay	Peru	Uruguay
Scope	All financial entities in 28 Member States	All Financial Entities besides FMs	All Financial Entities	All Financial Entities	All Financial Entities	All Financial Entities	All Financial Entities	All Financial Entities	All Financial Entities	All Financial Entities
Resolution Authority (Central bank, supervisor or independent body)	Independent Body (SRB)	Central Bank (BCRA)	Central Bank (BCB)	Supervisor (SBIF)	Supervisor (SFC) and Independent body (FOGAFIN)	Independent Body (IPAB)	Supervisor (SBP)	Central Bank (BCP) + Independent bodies: Superintendencia and FDG	Supervisor (SBS)	Independent Body (COPAB)
Recovery Plan	Yes, bank	NO	NO	NO	NO	Yes, bank	NO	NO	NO	NO
Resolution plan	Yes, RA	NO	NO	NO	NO	Yes, RA	NO	NO	NO	NO
Trigger for resolution	Capital, Liquidity ratios	None (BCRA discretion)	None (BCB discretion)	Capital ratios	Capital, Liquidity ratios	Capital ratios		Capital ratios	Capital ratios. Suspension of payments	None (BCU discretion)
Resolution Tools	Sale assets	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Bridge bank	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗
	Asset separation	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Liquidation	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Bail-out	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✗
	Bail-in	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Resolution Fund	SRF	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
DGS	National	SEDESA	FGC	State Guarantee	FOGAFIN & FOGACOOP	IPAB	Covered by law	FDG	FSD	COPAB
DGS cover in national currency converted to EUR	100.000,00	33.000,00	65.000,00	3.800,00	6.000,00	119.000,00	8.800	22.000,00	26.000,00	24.500,00
DGS cover in USD	NO	36.000,00	NO	N/A	NO	NO	N/A	?	NO	5.000,00
DGS target	0.8%	5,00%	2,00%	N/A	None so far	NO	N/A	10,00%	NO	NO
DGS in resolution	YES	YES	YES	N/A	YES	YES	N/A	YES	YES	YES

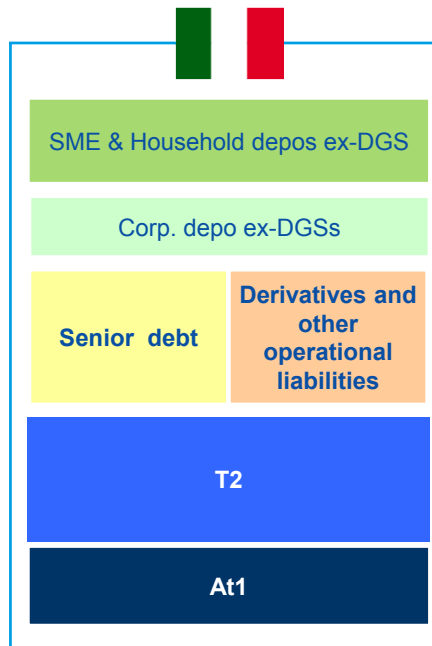
Note: Reflects the information as of end-2015

Current senior debt subordination in the EU

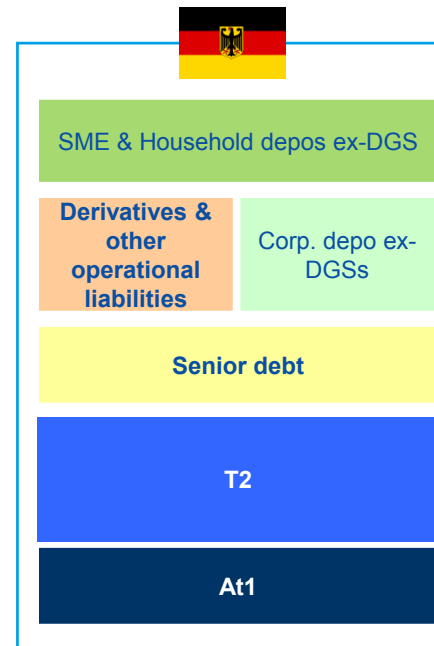
- Coexistence of different approaches
- A harmonized subordination scheme is needed for banks to enjoy a leveled playing field



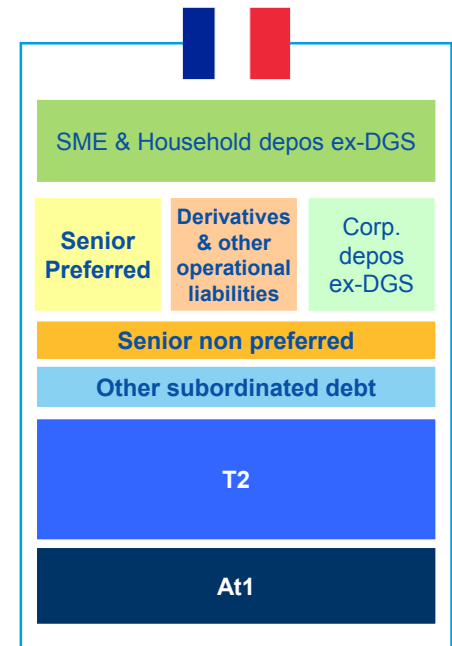
- Entered into force June 2017



- Binding from 2019 on
- ECB eligibility unknown



- Binding since 1 January 2017
- Senior is eligible as collateral with ECB



- Entered into force Dec '16
- SNP not eligible as collateral for ECB

A.2

Recent cases of resolution

Spanish resolution vs Italian liquidation



BANCO POPULAR



VENETO & BANCA POPOLARE DI VICENZA

ECB decision
“Failing or likely to fail”

Because of **liquidity problems**: unlikely to pay its debts (However these were the result of previous **solvency problems** – the 4th worst in stress test)

Because of unable to comply with **capital requirements** & no private solutions outside resolution (although Intesa is involved)

SRB decision

Resolution
- Systemic entity (D-SIB)

Liquidation
- No Public interest

Law applied

BRRD

Italian Decree Law to liquidate banks. Italian insolvency law

Tool applied

Sale of business. But previously the SRB wrote down all capital instruments

Asset separation tool (bad & good bank) + Sale of business with State aid + guarantees

Buyer

Popular (whole bank including toxic assets) was sold to Santander for 1€ who will then raise 7bn €

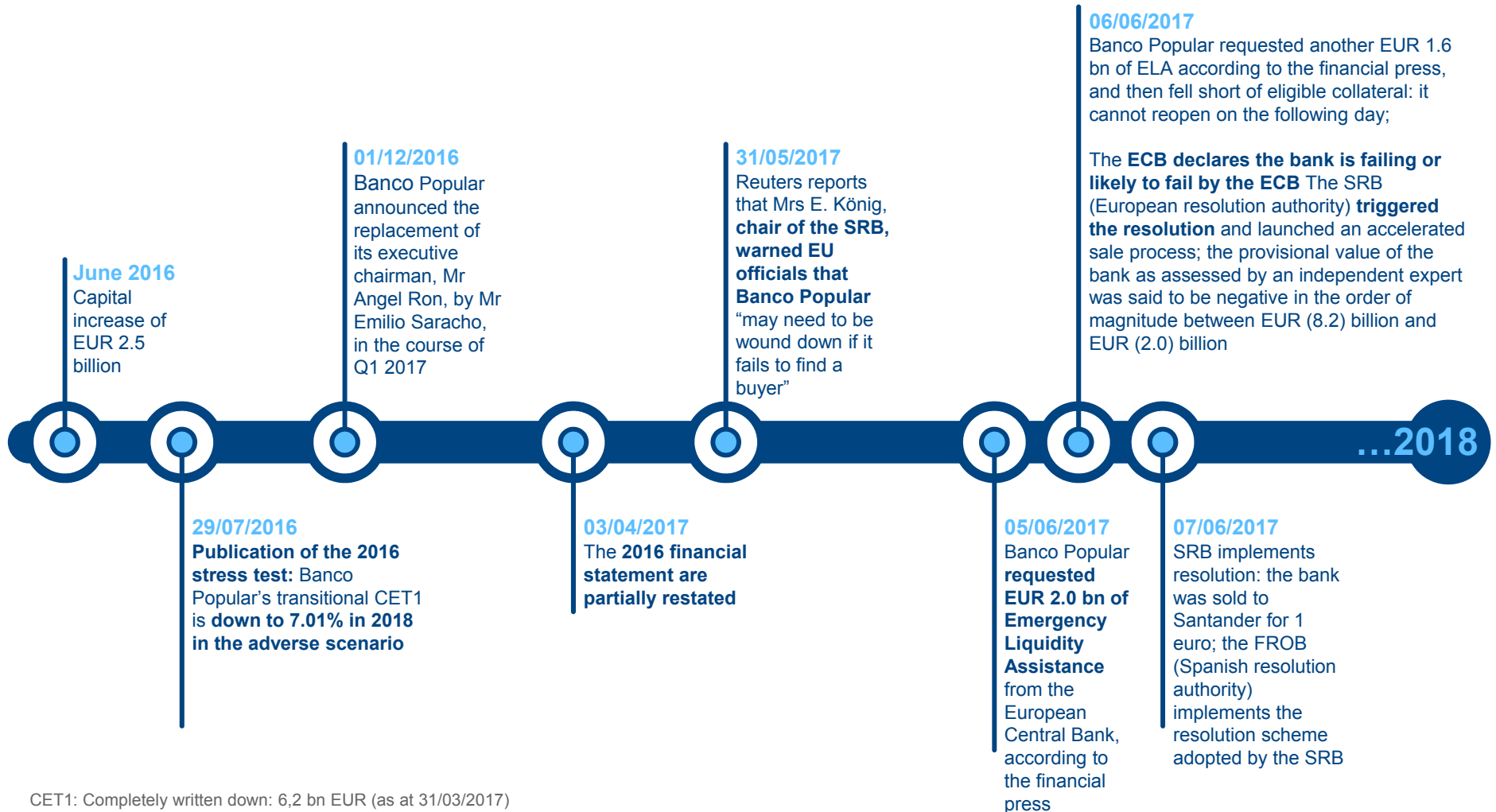
Good bank will be sold to Intesa for 1€. The Italian government “pays” Intesa to buy it: capital injections so that it does not affect its capital ratios/dividend distribution policies

Who will absorb losses?

Holder of CET1, AT1 and T2 were completely wiped out

Taxpayers, shareholders and junior creditors. Retail junior creditors (€200mn) will be compensated in case of misselling with public funds (80%) and Intesa (20%).

Banco Popular: calendario de los acontecimientos



CET1: Completely written down: 6,2 bn EUR (as at 31/03/2017)

AT1: Completely written down: 847mn EUR

Tier 2: 685 mn EUR converted into shares and then sold for 1 euro to Santander

Fuente: [http://www.europarl.europa.eu/ReqData/etudes/BRIE/2017/602093/IPOL_BRI\(2017\)602093_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ReqData/etudes/BRIE/2017/602093/IPOL_BRI(2017)602093_EN.pdf)

Recent cases of resolution in Europe

Bank	Country	Under BRRD?	State aid granted	Shares	Subordinated debt	Senior debt	Observations
Cooperative Central Bank	Cyprus	No	2014: 1.5bn (State injection) 2015: 175mn (resolution fund)	2014: shareholders diluted to 1% 2015: State diluted from 99% to 66%	Did not have any	Did not have any	
Andelskassen JAK Slagelse	Denmark	Yes	None	100% write down	100% write down	100% write down	All non excluded liabilities (including non covered depos) were bailed-in, i.e. written down to zero. Bridge bank recapitalised by Danish resolution fund. Sale to Netfonds Holding AB failed in 2016. Bank is to be wound down
Panellinia Bank (cooperative)	Greece	No	2009-11: 70mn (State) 2011-12: 250mn (State-gteed ELA) 2015: 330 mn (resolution fund)	100% transferred to bad bank	Did not have any	Did not have any	Sold to Piraeus in 2015
Cooperative Bank of Peloponnese	Greece	Yes	None	100% transferred to bad bank	Did not have any	Did not have any	Sold to NBG in 2015
MKB	Hungary	No	2015: transfers to bad bank at above market value	100% diluted (State owned)	Did not have any	Did not have any	Bridge bank capitalised by Hungarian resolution fund
Banca Marche, Etruria, Carif, Carichiati	Italy	Yes (but not bail-in)	2015: 3.6 bn (resolution fund)	100% write down	100% write down (with ex post compensation for retail investors)	To good banks	Transfer to 4 bridge banks and 1 bad bank. Sold in 2017 to UBI & Popolare Emilia Romagna
Banca Tercas	Italy	No	2014: 300 mn (DGS)	100% write down			DGS provided state aid which was not approved by EU COM because subordinated debt was not bailed-in

- Change of paradigm: from bail-out to bail-in
- Two important dates: Aug 2013 (mandatory bail-in of sub. Debt) and Jan 2016 (full bail-in)

Recent cases in Europe (cont.)

Bank	Country	Under BRRD?	State aid granted	Shares	Subordinated debt	Senior debt	Observations
BANIF	Portugal	Yes	2013: 1.1 bn (State) 2015: 3bn (State)	100% write down	100% write down	-	Sold to Santander
BES/Novo Banco	Portugal	No/Yes	2014: 5bn (resolution fund)	100% transferred to bad bank	100% transferred to bad bank	5 bonds (2bn) retransferred to BES	5bn were loaned by the State. Senior bond holders complain pari passu principle not respected. Banco do Portugal said they were not held by retail investors or subject to foreign law
Heta	Austria	Yes	None	100% write down	100% write down (those subject to guarantee of State of Carintia received a zero coupon bond at 90% of par)	54% write down, coupon payment cancelled and extended maturities until 2023 (those subject to guarantee of State of Carintia received a zero coupon bond)	Heta, a bad bank, was created as a result of the resolution of Hypo Group Alpe Adria (the Austrian transposition of the BRRD extended its scope to asset management companies) which was nationalized in 2009 when Austria injected 5.5bn to avoid its failure and that of the State of Carinthia
Bank of Cyprus, Laiki	Cyprus	No	None	100% write down	100% write down	47,5% write down the rest converted into shares (uninsured depos)	In 2013 BRRD was still under negotiation but Cyprus enacted a resolution law inspired by it
Spanish Cajas	Spain	No	2012: 61bn (41bn from ESM)	100% write down	WD (around 26%) & conversion into common stock	-	Toxic assets to SAREB at a media transfer price of 63% of BV. Retail investors were compensated by: i) option to receive stock or senior debt (after haircut), ii) gains on converted stock, iii) FGD cash (1,8 bn from NCG and CX with a 14% discount) and iv) judicial & extrajudicial processes

- Change of paradigm: from bail-out to bail-in
- Two important dates: Aug 2013 (mandatory bail-in of sub. Debt) and Jan 2016 (full bail-in)